



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/006631-01

*Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Ricardo López Prieto y D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, relativa a informes utilizados por la Junta para introducir las modificaciones que se señalan en la Orden FYM/528/2017 y por qué no se ha planteado una diferenciación territorial.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de septiembre de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/006411 a PE/006733.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de septiembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ricardo López Prieto y Carlos Eduardo Chávez Muñoz, procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguiente del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su respuesta escrita:

La Orden Anual de Caza de Castilla y León aprobada por Orden FYM/528/2017, de 27 de junio, recoge dos modificaciones importantes con respecto a años anteriores.

En primer lugar, las hembras de ciervos y corzos abatidos en las cacerías colectivas celebradas entre el 1 de enero y el 25 de febrero quedan excluidas de precintado y no tienen ningún límite de animales cazados.

Respecto al jabalí se posibilita su caza durante el rececho y aguardo de otras especies de caza mayor.

**¿En qué informes y/o datos se basa la Junta de Castilla y León para tomar esa modificación recogida en la Orden FYM/528/2017, de 27 de junio, para poder cazar hembras de corzo y ciervo sin ningún tipo de cupo ni control de precintado, así como de jabalíes fuera de su época hábil de caza?**



**¿Por qué no se han planteado una diferenciación territorial, ya sea por municipios, provincias o de cualquier otro tipo, ante las evidentes diferencias poblacionales de estos cérvidos y jabalíes en una comunidad tan grande y tan diversa como la nuestra?**

En Valladolid, a 25 de julio de 2017.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Ricardo López Prieto y  
Carlos Eduardo Chávez Muñoz